



**AUTORIZA            FUNCIONAMIENTO            DE  
TERMINAL            DE            SERVICIOS            DE  
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA  
COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 710**

**CONCEPCIÓN, 28 DIC 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud presentada por el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Terrestres Andalue Biotren SpA, de fecha 20 de noviembre de 2018; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante solicitud de fecha 20 de noviembre de 2018, el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Terrestres Andalue Biotren SpA, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxis colectivos, ubicado en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalué, de la comuna de San Pedro de la Paz, recinto clasificado como categoría A-2, con una flota de diseño de terminal de 40 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado, cuyo responsable será la Sociedad de Transportes Terrestres Andalue Biotren SpA, Rol Único Tributario N° 76.360.432-2.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalué, de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Región del Biobío, de acuerdo a la contrato de arrendamiento celebrado entre Carlos Francisco Alvear Valdebenito, Cédula Nacional de Identidad N°10.694.058-4 y Sociedad de Transportes Terrestres Andalue Biotren SpA, Rol Único Tributario N° 76.360.432-2, suscrito ante don Felipe Quilodrán



Slater, Notario Público Suplente del Titular de Concepción don Ramón García Carrasco, con fecha 28 de abril de 2016.

4. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°1747 de fecha 05 de julio de 2016, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del Terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalué, de la comuna de San Pedro de la Paz.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°38-15-103, de 02 de julio de 2015, complementado mediante Certificado de Cambio de Destino N°144-16-102, de 18 de noviembre de 2016, en el cual consta la aprobación como Terminal de Taxis Colectivos Categoría A-2.

7. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 30 de noviembre de 2018 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, con capacidad de 40 vehículos usuarios.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalué, de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la Sociedad de Transportes Terrestres Andalué Biotren SpA, Rol Único Tributario N°76.360.432-2, representada legalmente por don Osvaldo Anselmo Villa Valdés, Cédula Nacional de Identidad N°8.914.893-6.

**2.** El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



3. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido, el servicio N°1 de taxis colectivos urbanos de la comuna de San Pedro de la Paz cuyo responsable es la Sociedad de Transportes Terrestres Andalúe Biotren SpA, Rol Único Tributario N° 76.360.432-2, con recorrido Troncal: Camino El Venado – El Paso – Calle Nueva – Los Canelos.

B) El administrador del terminal será don Osvaldo Anselmo Villa Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 8.914.893-6, con domicilio en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalúe, de la comuna de San Pedro de la Paz.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO. -**

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BIOBÍO



JAS/BML/HHO/ab0





**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°710 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por Resolución Exenta N° 710 de 28 de Diciembre del 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalú, de la comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, Región del Biobío. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido, el servicio N°1 de taxis colectivos urbanos de la comuna de San Pedro de la Paz, cuyo responsable es la Sociedad de Transportes Terrestres Andalú Biotren SpA, Rol Único Tributario N° 76.360.432-2, con recorrido Troncal: Camino El Venado - El Paso - Calle Nueva - Los Canelos. B) El administrador del terminal será don Osvaldo Anselmo Villa Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 8.914.893-6, con domicilio en Camino El Venado N° 1428, barrio Andalú, de la comuna de San Pedro de la Paz. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



JAS/BML/442/2018